

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEMANDANTE:
BRENDA BEATRIZ BARLETTA BOLAÑO
RADICACIÓN: 47189315300120210008900

VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la señora **BRENDA BEATRIZ BARLETTA BOLAÑO**, tendiente a que se tenga a la **UGPP** como acreedora, y que aportó en la oportunidad correspondiente, debidamente adecuados, los anexos de ley arrimados con el escrito incoatorio, atendiendo esa nueva circunstancia, se reconocerá tal calidad a la mencionada unidad.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO**:

RESUELVE

- 1. TÉNGASE** a la **UGPP** como acreedora al interior de este asunto. Proceda la promotora de esta causa a enterarla bajo los presupuestos de la ley 2213 de 2022, en armonía con lo señalado en el C. G. del P.
- 2. ORDENAR** el traslado por el término de 10 días conforme al Art. 29 de la ley 1116 de 2006 del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, el estado del inventario de los bienes presentado el 10 de octubre por la apoderada de la promotora, con el fin de que los acreedores puedan objetarlos.
- 3. ORDENAR** a la señora **BRENDA BEATRIZ BARLETTA BOLAÑO**, a sus administradores o vocero, según corresponda, mantener a disposición de los acreedores, en su página electrónica, si la tiene, o por cualquier otro medio idóneo que cumpla igual propósito, dentro de los 10 primeros días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas (Num. 5 del Art. 19 de la ley 1116 de 2006).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN
ESTADO ELECTRÓNICO N° 042
DE 2022

VISITAR:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54>

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898e761e1a0face7357ed136dd6aaaa03104fa5b904e22926d23c1acfa014bcd**

Documento generado en 21/10/2022 02:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>